



# El voto, un derecho fundamental y un deber ciudadano



Disponible en nuestro Podcast  
La Voz de Tus Derechos



Defensoría  
del Pueblo  
COLOMBIA

#NosUnenTusDerechos



## ¿Qué es el derecho a la participación política?

Es la oportunidad que tiene cada ciudadano y ciudadana de influir en los asuntos políticos del país.

Teniendo en cuenta que la Constitución Política establece que Colombia es un Estado social, democrático y participativo, la ciudadanía es quien tiene el poder de tomar las decisiones que definen el rumbo del Estado, como escoger a quienes nos van a representar.

Por lo tanto, uno de los fines o propósitos esenciales del Estado es facilitar la participación de todos y todas en la vida política de la nación (artículo 2).

## ¿Cómo se ejerce el derecho a la participación?

Cada ciudadano y ciudadana puede ser activo políticamente, entre otros, a través de los siguientes mecanismos:

Elegir libremente a sus representantes en la rama legislativa (Congreso de la República) y en la rama ejecutiva, a nivel nacional (Presidente de la República), departamental (gobernador y diputados), municipal o distrital (alcalde y concejales) y local (ediles).<sup>1</sup>

Ser elegido para alguno de esos cargos.

Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.

Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna.

Revocar el mandato de los alcaldes y gobernadores.

## ¿En qué modalidades de la vida política de la nación puede participar la ciudadanía?

- El voto, para elegir a sus representantes.
- El plebiscito, para apoyar o rechazar una política del Presidente.
- El referendo, para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica o se derogue o no una norma vigente.

---

<sup>1</sup> Las Asambleas Departamentales y Concejos Distritales y Municipales son corporaciones de carácter administrativo, no ejercen una función legislativa, por esta razón, no pertenecen a la Rama Legislativa del Poder Público, pues dicha función es ejercida de manera exclusiva por el Congreso de la República (Corte Constitucional C-405 de 1998).

- La consulta popular, para que responda sí o no a una pregunta de interés nacional o regional formulada por el Presidente, gobernadores o alcaldes.
- El cabildo abierto, para discutir asuntos de interés de la comunidad en reuniones públicas de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales.
- La iniciativa legislativa, para presentar proyectos de normas jurídicas ante el Congreso, las asambleas departamentales, los concejos distritales, municipales o ante las juntas administradoras locales.

La revocatoria del mandato, para darle por terminado el mandato a gobernadores y alcaldes, por la insatisfacción general de la ciudadanía o por el incumplimiento del programa de gobierno del mandatario elegido.

## ¿Cuál es el mecanismo de participación que se utiliza para las elecciones?

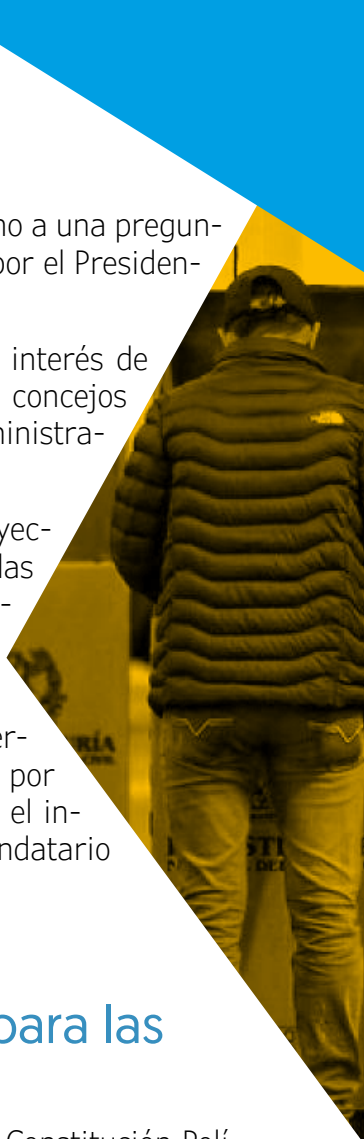
El voto. Además de un derecho fundamental, la Constitución Política lo considera un deber ciudadano.

Tener la posibilidad de elegir a los gobernantes conlleva la responsabilidad de ejercer el derecho y tomar parte activa en la vida política, cívica y comunitaria del país (artículos 95 y 103).

Incluso, si está inconforme con los candidatos y candidatas, puede participar en las elecciones y expresar su desacuerdo libremente a través del voto en blanco. Si alcanza la mayoría absoluta de las votaciones, tiene que repetirse la elección con candidatos diferentes a los que participaron.



**¡Ojo! Votar es un deber, pero no una obligación. El hecho de no acudir a las urnas no genera sanciones de ningún tipo.**



## ¿Quiénes pueden votar en Colombia?

Todos los ciudadanos y las ciudadanas que hayan cumplido 18 años de edad y que se encuentren en el censo electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

## ¿Quiénes tienen limitado su derecho al voto?

- Personas que renuncian a la nacionalidad colombiana.
- Quienes han sido condenados por delitos comunes.
- ¡Ojo! Si una persona fue condenada por delitos políticos o si está privada de la libertad, pero un juez no ha emitido condena en su contra, sí puede votar.
- Los miembros activos de la fuerza pública: militares y policías.
- Las personas extranjeras no pueden votar en las elecciones al Congreso y Presidencia, pero si cuentan con la visa de residencia, pueden participar en las elecciones municipales y locales.

## ¿Qué requisitos debe cumplir el voto?

Para que sea una expresión de la voluntad individual, el voto debe ser libre, personal y secreto:

- Libre de cualquier tipo de presión, manipulación, coacción o promesa de otras personas. El voto debe darse a conciencia a favor del candidato o grupo político que le brinde confianza al votante.
- Personal, ya que es la expresión de la voluntad individual y el momento en que cada persona ejerce la autoridad suprema del poder político, para concederle autoridad a nuestros gobernantes.
- Secreto, porque nadie está obligado a decir por quién va a votar o por quién votó. Los tarjetones para ejercer el derecho son suministrados exclusivamente por el Estado en el puesto de votación, en ningún otro lugar.



## ¿Qué pasa si requiero de un acompañante para votar?

Las personas que padezcan limitaciones y dolencias físicas que les impidan valerse por sí mismos, o personas mayores de 80 años, o quienes padezcan problemas avanzados de visión podrán acudir al cubículo con otra persona.

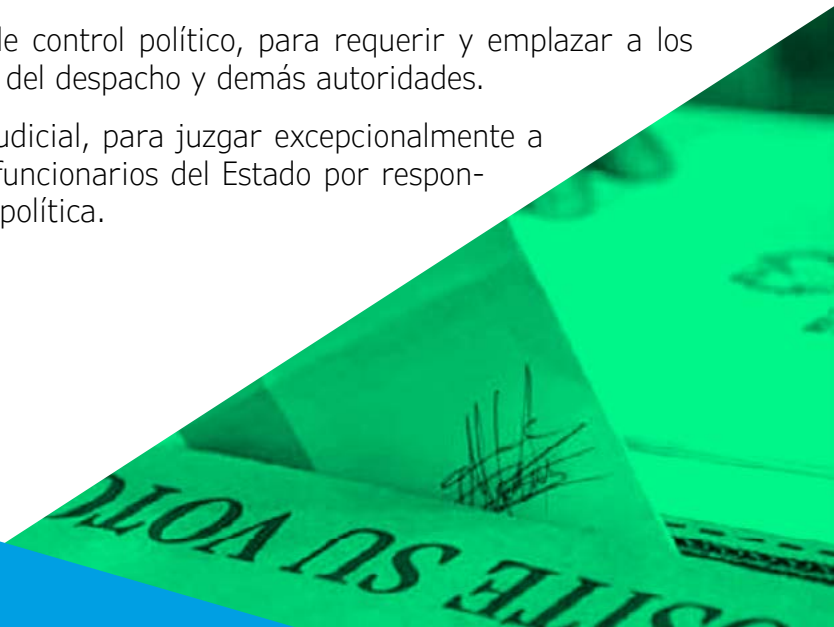
## ¿Cuáles son las principales funciones del Estado?

De acuerdo con el artículo 2 de nuestra Constitución Política, el Estado colombiano debe buscar el bien común y la participación ciudadana. Para ello, debe ejercer varias funciones, a través de las distintas ramas del poder público, entre las que se encuentran: la función legislativa de hacer las leyes —que está a cargo del Congreso de la República—, la función ejecutiva de hacer cumplir esas leyes —que lidera el Presidente de la República— y la función judicial de administrar justicia —cuya responsabilidad recae en los magistrados y jueces—.

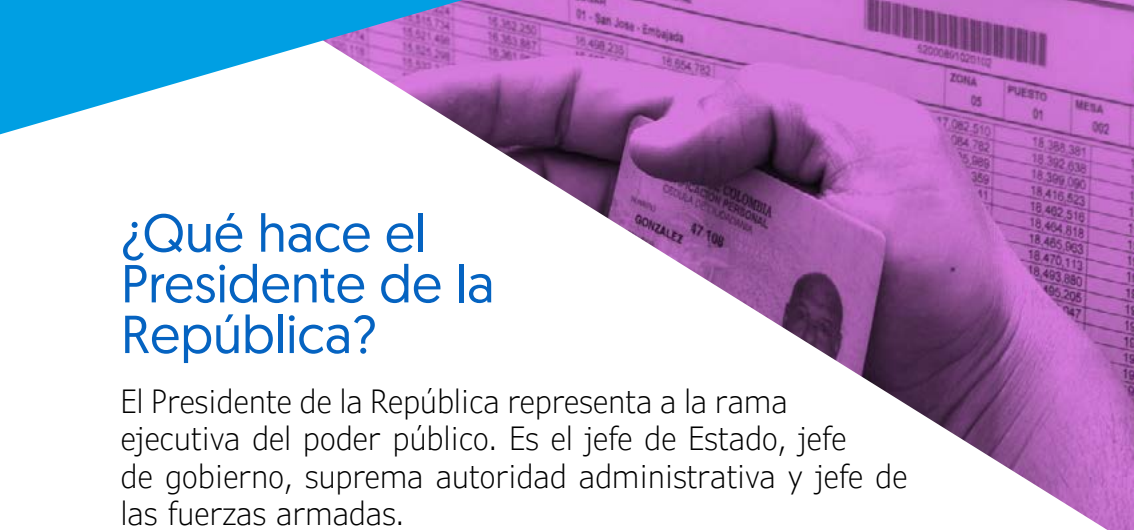
## ¿Qué hace el Congreso de la República?

El Congreso es el órgano de la rama legislativa que además de hacer las leyes, lleva a cabo otras funciones, como por ejemplo:

- Función constituyente, para reformar la Constitución Política mediante actos legislativos.
- Función legislativa, para elaborar, interpretar, reformar y derogar las leyes.
- Función de control político, para requerir y emplazar a los ministros del despacho y demás autoridades.
- Función judicial, para juzgar excepcionalmente a los altos funcionarios del Estado por responsabilidad política.







## ¿Qué hace el Presidente de la República?

El Presidente de la República representa a la rama ejecutiva del poder público. Es el jefe de Estado, jefe de gobierno, suprema autoridad administrativa y jefe de las fuerzas armadas.

## ¿Cómo está conformado el Congreso de la República?

El Congreso es un órgano colegiado que representa a toda la sociedad en su diversidad. Se divide en dos: Senado y Cámara de Representantes.

## ¿Cómo se elige a los senadores y a los representantes a la Cámara?

Los senadores se eligen a nivel nacional; por eso, cada candidato representa a todo el país.

Los representantes a la cámara se eligen en los territorios; por eso, los candidatos son diferentes en cada departamento, en el Distrito Capital de Bogotá y en el exterior. En otras palabras, son los que representan los intereses de cada una de sus regiones.

Con el ánimo de garantizar una representación diversa e inclusiva, a partir de la Constitución Política de 1991 se garantiza la participación de comunidades indígenas y afrodescendientes, tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes.

## ¿Cómo cambió la composición del Congreso después de la firma del Acuerdo de paz?

Con el fin de asegurar la inclusión en los asuntos políticos de las víctimas del conflicto armado, el Acuerdo de paz creó 16 circunscripciones transitorias especiales de paz para la Cámara de Representantes en los periodos 2022-2026 y 2026-2030, que representan

a las víctimas del conflicto de 167 municipios de los departamentos de Cauca, Nariño, Arauca, Antioquia, Norte de Santander Caquetá, Huila, Chocó, Meta, Guaviare, Bolívar, Sucre, Valle del Cauca, Putumayo, Cesar, La Guajira, Magdalena, Córdoba y Tolima.

## ¿Cómo pueden participar en política las antiguas FARC-EP después de la firma del Acuerdo de paz?

Con el fin de asegurar que los ex integrantes de las FARC-EP participen en los asuntos políticos desde la legalidad, el partido político Comunes tiene cinco (5) sillas en el Senado y otras 5 en la Cámara de Representantes hasta el 2026.

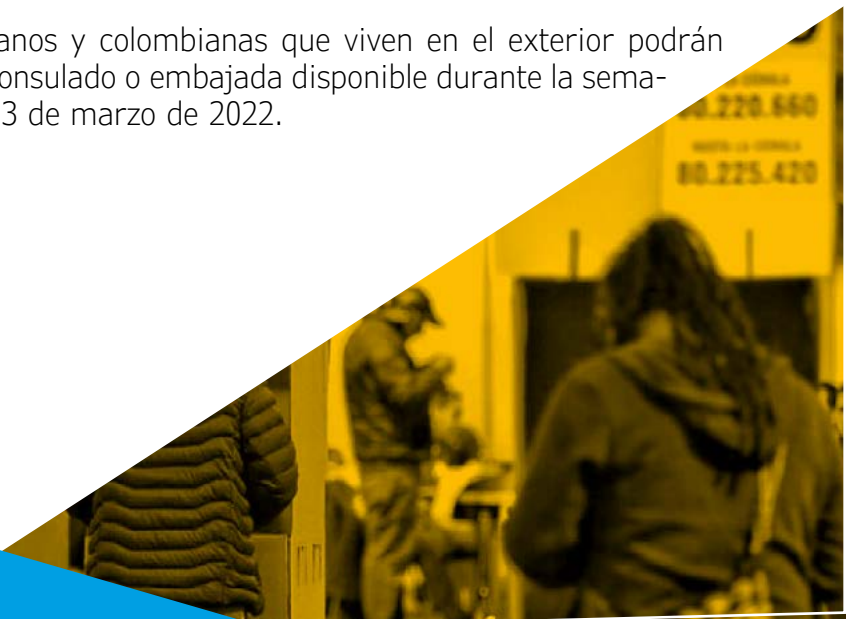
## ¿Cuándo son las elecciones del Congreso y cuántos tarjetones se van a entregar en la mesa de votación?

El domingo 13 de marzo de 2022 son las elecciones al Congreso y las consultas de precandidatos a la Presidencia de la República. Ese día nos entregarán dos tarjetones: uno para el Senado y otro para la Cámara de Representantes.

Si queremos participar en la consulta de precandidatos a la Presidencia, debemos solicitar un tercer tarjetón de alguna de las tres coaliciones existentes: Centro Esperanza, Pacto Histórico o Equipo por Colombia.

## ¿Cuándo y dónde pueden votar los colombianos que se encuentran viviendo en el exterior?

Los colombianos y colombianas que viven en el exterior podrán votar en el consulado o embajada disponible durante la semana del 7 al 13 de marzo de 2022.



## ¿Cuándo son las elecciones presidenciales?

La segunda elección que haremos este año será la presidencial, que se llevará a cabo el domingo 29 de mayo de 2022. Ese día nos entregarán solamente un tarjetón.

## ¿En qué caso procedería una segunda vuelta presidencial?

Si ninguno de los candidatos a la Presidencia obtiene el cincuenta por ciento de los votos y uno más, se realizará una segunda vuelta de elecciones presidenciales, donde debemos votar por alguno de los dos candidatos que obtuvieron las dos mayores votaciones en la primera vuelta. En ese caso, el 19 de junio de 2022 debemos acudir nuevamente al puesto de votación y ese día elegiremos a nuestro presidente para el periodo 2022-2026.

## ¿Qué pasa con el candidato presidencial que queda en segundo lugar, así como con su fórmula vicepresidencial?

El candidato a la Presidencia que obtenga la segunda mayor votación automáticamente es elegido como senador y su fórmula vicepresidencial como representante a la cámara; por lo tanto, serán representantes del pueblo en el Congreso.

## ¿Cuáles son los beneficios que se obtienen por votar?

- Prelación para ingresar a una institución de educación superior pública o privada en caso de empate en el examen de admisión.
- Rebaja en el tiempo para prestar el servicio militar obligatorio.
- Rebaja del 10 % en la matrícula de instituciones de educación superior públicas.
- Rebaja del 10 % en la expedición del pasaporte.
- Descuento del 10 % en la expedición de la libreta militar y en el duplicado de la cédula de ciudadanía.



- Medio día de descanso remunerado en el trabajo.
- Beneficios en la adjudicación de becas educativas, predios rurales y subsidios de vivienda ofrecidos por el Estado, así como en caso de empate en un empleo de carrera con el Estado.



### ¡Recuerde!

Antes de retirarse de su mesa de votación, el jurado deberá hacerle entrega del certificado de votación.

## ¿Cuál es el papel de la Defensoría del Pueblo en las elecciones?

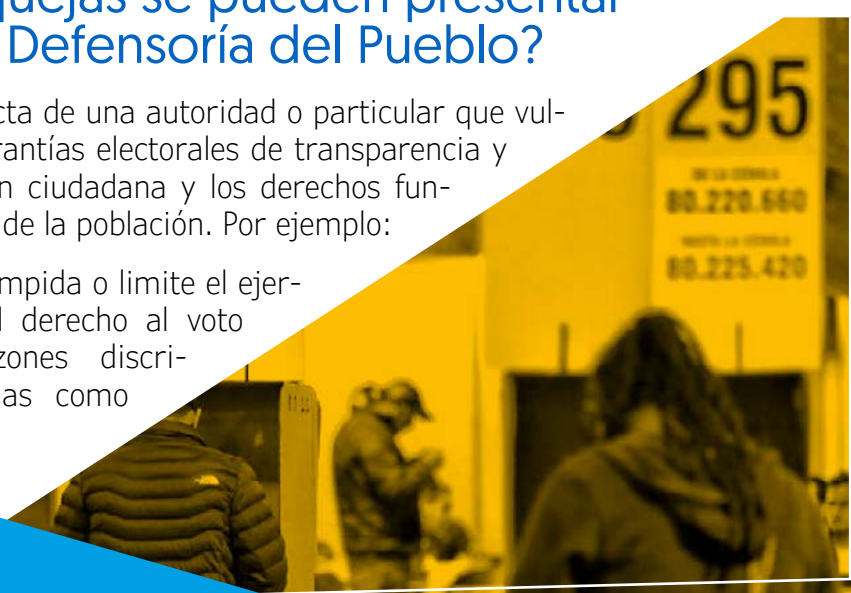
El Defensor del Pueblo vela por que los derechos humanos sean conocidos y respetados y garantiza que el proceso electoral se lleve a cabo en condiciones de transparencia y con la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas.

La Defensoría del Pueblo atiende y tramita las quejas ciudadanas relacionadas con las elecciones, asiste a mesas de trabajo con otras autoridades para establecer posibles riesgos electorales, emite una alerta temprana por riesgo electoral, realiza capacitaciones y campañas para que la ciudadanía conozca sus derechos y accedan a canales de denuncia. El día de las elecciones, para hacer acompañamiento y control de la jornada electoral, la Defensoría tiene presencia en las mesas de votación, incluyendo las ubicadas en centros carcelarios; en los puestos de mando unificado; en el Ministerio del Interior; y en la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral (URIEL).

## ¿Qué quejas se pueden presentar ante la Defensoría del Pueblo?

Toda conducta de una autoridad o particular que vulnere las garantías electorales de transparencia y participación ciudadana y los derechos fundamentales de la población. Por ejemplo:

- Que se impida o limite el ejercicio del derecho al voto por razones discriminatorias como



la discapacidad o por ser adulto mayor, porque no se puede acceder físicamente al puesto de votación, o no se permite el ingreso de un acompañante cuando se necesita o porque no haya tarjetones en braille disponibles en la mesa.

- Que no haya tarjetones para ejercer su derecho al voto y le suministren una fotocopia.
- Cuando los jurados de votación no suministran información adecuada sobre los tarjetones disponibles para Senado y Cámara de Representantes.
- Cuando los jurados de votación no le devuelven la cédula o le devuelvan la cédula de otra persona.
- Que se impida a los testigos electorales ejercer su derecho en el puesto de votación que les corresponde.
- Que le informen que ya otra persona votó con su número de cédula.
- Que la ubicación del cubículo no garantice que el voto sea secreto.
- Que el sistema biométrico de su mesa de votación presente fallas.

Si tiene inquietudes o quejas, puede presentarlas de forma telefónica o presencial en las defensorías regionales, o de manera virtual a través del Formulario en Línea en **[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)**.

El día de las elecciones puede acudir, en cualquier parte del país, a nuestros funcionarios y funcionarias o a la mesa de justicia en su punto de votación.



Te invitamos a escuchar nuestro  
podcast de la Serie Participación



Sigue el código QR y escucha el capítulo de  
Elecciones Ordinarias

Disponible en  Spotify

Canal **La Voz de Tus Derechos**



Defensoría  
del Pueblo  
COLOMBIA

#NosUnenTusDerechos